

CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO PARA LABORATORIO DE CARTOGRAFIA DIGITAL Y ANALISIS 3D

1. Normas Generales

Se convoca proceso selectivo para la cobertura de la posición de un Técnico para el Laboratorio de Cartografía Digital y Análisis 3D.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican a continuación, en el apartado y anexo correspondiente.

2. Objeto del contrato, duración y retribución

Este contrato tendrá por objeto desempeñar las funciones del puesto del Técnico de Laboratorio de Cartografía Digital y Análisis 3D, bajo modalidad contractual de interinidad hasta la cobertura definitiva del puesto con una duración máxima de tres años.

Encaadrado en el Área de Técnica, dependiendo orgánicamente de la Gestora del Laboratorio Cartografía Digital y Análisis 3D, realizará las principales tareas, entre otras:

- a) En términos generales, **toma de datos sobre el terreno utilizando sistemas topográficos de alta precisión (GPS/GNSS, estación total, Sistemas de Fotogrametría Aérea y Terrestre, Escáner Láser 3D)**, y realizar trabajo de laboratorio mediante estaciones de trabajo y programas informáticos para la captura, edición y análisis de los datos espaciales (programa de captura de datos, software de visualización y análisis 3D, CAD, SIG, programa de Teledetección) que sirvan de base para realizar cartografías temáticas, encaminadas a divulgar el Patrimonio y analizar la evolución y formación de los registros arqueológicos en su contexto natural.
- b) Post-procesado digital de datos, difusión y análisis espacial 2D y 3D. Redactar y aprobar/firmar los informes sobre los resultados analíticos, y en su caso, en colaboración con el Investigador responsable de la investigación.
- c) Apoyar y realizar asesoramiento técnico, logístico y de seguridad a usuarios de la infraestructura, internos y externos. Asesorar sobre el uso y aplicaciones de las técnicas analíticas utilizables y apropiadas, dando soporte en los servicios, de científicos u otros demandantes.
- d) Promover la eficacia y mejora continua del Laboratorio a través de su Sistema de Gestión de Calidad.
- e) Realizar el desarrollo, validación e implementación métodos de trabajo adecuados que garanticen el cumplimiento de los requisitos de aplicación.



- f) Establecer los controles de calidad necesarios para asegurar el correcto desarrollo de los trabajos realizados en el laboratorio.
- g) Garantizar el correcto funcionamiento de los distintos equipos pertenecientes al Laboratorio. Establecer las necesidades de mantenimiento y de calibración y definir y evaluar los parámetros técnicos.
- h) Cumplir y asegurar el cumplimiento de las buenas prácticas de la seguridad e higiene del laboratorio.
- i) Asegurar que se documentan e interpretan correctamente los requisitos del cliente, y que el laboratorio dispone de capacidad y recursos necesarios, previamente al inicio de cualquier trabajo. Aclarar con el cliente los aspectos técnicos necesarios. Gestionar consultas de los usuarios, elaboración de presupuestos y uso de las plataformas requeridas para la Gestión de laboratorios

Esta posición temporal se encuadrada dentro del Área funcional Técnica, Grupo profesional II, nivel B.2, categoría profesional de técnico especializado, con un complemento de tramo 3 de conformidad a la clasificación profesional y tablas salariales vigentes del I Convenio Colectivo del Consorcio CENIEH publicado en el Boletín de la Provincia de Burgos nº 8, el 12 de enero de 2012.

La fecha de incorporación ha de ser inmediata.

3. Requisitos de los candidatos

Requisitos que los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para ser admitidos al proceso de selección:

- Grado universitario más máster / Licenciatura en Geomática, Topografía, Geología, Geografía, Arqueología o relacionados.
- Experiencia de al menos de 2 años en el trabajo con datos cartográficos digitales y en el manejo de datos 3D.
- Comprensión escrita nivel medio (B1-B2) de inglés.
- No haber tenido una relación laboral temporal previa con el CENIEH en virtud del art.15.5 del Estatuto de los Trabajadores.

Una vez admitidos, se valorará especialmente los siguientes aspectos técnicos, concretados en el Anexo I:

- Experiencia con escáneres láser 3D, tanto de campo como de laboratorio. Toma de datos en campo y procesado de datos.
- Experiencia en el trabajo con estaciones totales y sistemas GNSS
- Experiencia y habilitaciones para el vuelo de drones (RPAS)
- Experiencia en manejo de Sistemas de Información Geográfica y programas CAD

- Experiencia en procesos de fotogrametría, tanto terrestre como aérea
- Experiencia en procesos de Teledetección (p.e. imágenes de radar)

4. Solicitudes

Quienes deseen participar en este proceso deberán enviar, indicando **la referencia CARTOGR 02/2020**, bien vía la página Web del CENIEH, bien vía email a la dirección rrhh@cenieh.es, o bien por correo ordinario a la dirección Paseo Sierra de Atapuerca, nº 3 09002 Burgos, la siguiente documentación:

1. El currículum vitae detallando de forma específica la formación y la experiencia objeto de valoración en el proceso.
2. Memoria descriptiva de la experiencia laboral, de extensión máxima una página a doble cara (tamaño de letra Arial 11 o equivalente).
3. Informe de vida laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social o certificado equivalente para los extranjeros.
4. DNI o pasaporte.
5. Titulación o certificación académica donde figure la fecha de finalización y que deba ser considerada en el proceso de selección.

A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en el currículum vitae en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato si no se subsana dentro del plazo facilitado a tal efecto.

El plazo de presentación permanecerá abierto hasta el **18 de marzo 2020 inclusive**.

5. Comisión de Selección

La Dirección nombrará a los miembros de la Comisión de Selección que han de evaluar las solicitudes recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública y que han de efectuar la propuesta de adjudicación de la posición mencionada.

La composición de los miembros de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurran las aludidas circunstancias.

Los datos personales de los miembros de Comisión de Selección que pudieran ser tratados por el Consorcio CENIEH, se registrarán por la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, tratados e incorporados en la actividad de tratamiento “Recursos Humanos”, con la finalidad de llevar a cabo el presente proceso de selección. La legitimación para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un contrato o medidas precontractuales. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias legales. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal y usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Según la normativa de protección de datos, y en especial el art. 5.1.f) del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 UE, los miembros de la Comisión de Selección están obligados a la confidencialidad y secreto profesional respecto a los datos personales que pudieran tratar para el desarrollo de sus funciones en el presente proceso de selección.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, así como para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición podrá dirigirse al responsable del tratamiento: Consorcio CENIEH (Delegado de Protección de Datos), Paseo Sierra de Atapuerca 3, 09002 Burgos o protecciondedatos@cenieh.es

La Comisión de Selección está compuesta por los siguientes miembros titulares:

1. Presidente: Alfonso Benito Calvo
2. Vocal: Isabel Sarró Moreno
3. Vocal: Belén Notario Collado
4. Secretaria: D^a Carmen Gutiérrez Díez

6. Proceso de selección

La Comisión de Selección examinará las solicitudes recibidas para determinar si cumplen o no con todos los requisitos señalados en el punto número 3 y punto número 4 (documentación) de la presente convocatoria, formalizándose con este fin una *Lista provisional de candidatos admitidos y excluidos*.

Se comunicará a los candidatos un plazo de 5 días para la subsanación de la documentación. Pasado el mismo se publicará la Lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos.

Únicamente pasarán a la siguiente fase, la valoración curricular las solicitudes que figuren como Admitidas en esta Lista definitiva que será aprobada por todos los miembros de la Comisión de Selección.

Las candidaturas admitidas comenzarán el proceso de selección conforme a las fases y criterios de valoración establecidos en el Anexo I.

Cada miembro de la Comisión debe puntuar de manera individual a los candidatos, obteniéndose el promedio de las puntuaciones. Se podrá rectificar la puntuación si se comprobare posteriormente la falta de veracidad de los datos aportados en el CV.

En el plazo máximo de cuatro semanas desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión dejará constancia de su propuesta de contratación para la referida posición en el Acta de Resolución donde figurará tanto el candidato propuesto como dos suplentes para el puesto ofertado, para su posterior aprobación por la Dirección.

Si a juicio de la Comisión, entre los candidatos, no se encontrara el perfil idóneo para cubrir el puesto, la plaza podría quedar desierta.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

Una vez terminado el proceso de selección, toda documentación referida al mismo deberá ser devuelta al departamento de Recursos Humanos del Consorcio CENIEH, órgano responsable de su custodia y control.

Durante todo el proceso de selección, la documentación del proceso estará a disposición de los candidatos en el Departamento de Recursos Humanos, quien asimismo informará a cada candidato del desarrollo del proceso así como de los resultados obtenidos. Del mismo modo, cualquier duda o consulta sobre el proceso deberá plantearse a este departamento.

8. Resolución del proceso de selección

Una vez aprobada la resolución final de contratación por Dirección, se publicará en la página Web del CENIEH y en cuantos lugares se considere oportuno.

Recursos Humanos se pondrá en contacto con el candidato seleccionado para recabar la documentación necesaria para la formalización del contrato. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de las posiciones convocadas (1).

Se formalizará con el candidato seleccionado un contrato laboral temporal de interinidad y tendrá que superar el período de prueba correspondiente durante el cual el responsable correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Para que el contrato se dé por válido y eficaz, el aspirante propuesto deberá someterse a reconocimiento médico por el Servicio de Prevención del CENIEH y ser declarado por éste "apto" para desempeñar las funciones correspondientes al puesto.

En caso de que el candidato propuesto renuncie o el resultado de la evaluación del período de prueba sea desfavorable o durante el desempeño de la misma presente baja durante el primer año, el puesto podrá adjudicarse al siguiente(s) candidato(s) de la relación propuesta en el Acta de Resolución.

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en



CENIEH
Centro Nacional de Investigación
en Evolución Humana

CARTOGR 02/2020

la página Web del CENIEH. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante la Directora en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 2 de marzo de 2020

Fdo.: María Martín
Directora del C. CENIEH